



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **418** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 3 SEP 2013

VISTOS: Resolución Gerencial Regional N° 290 – 2013/GRP-GRI, del 05 de julio 2013, Informe N° 1249-2013/GRP-440310-NACB-RES-OBRA del 06 de septiembre de 2013, Informe N° 664-2013/GRP-ROMV-SO del 06 de septiembre de 2013, Informe N° 3612-2013/GRP-440310, del 06 de septiembre de 2013, Informe N° 1624-2013/GRP-440300 del 06 de septiembre de 2013, Informe N° 156-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 11 de septiembre de 2013, Informe N° 1166-2013/GRP-440320, de fecha 11 de septiembre de 2013, relacionados a la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la Obra por Administración Directa: **"Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura – Chulucanas"**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 290 – 2013/GRP-GRI, del 05 de julio 2013, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por (77), Setenta y Siete días calendarios, presentado por el Residente de la Obra por Administración Directa: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura – Chulucanas", modificándose el plazo de termino de ejecución hasta el día 15 de septiembre de 2013;

Que mediante Informe N° 1249-2013/GRP-440310-NACB-RES-OBRA del 06 de septiembre de 2013, el residente de la Obra en mención, acude ante la Supervisión de Obra y solicita la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 02 por 76 días calendarios por desabastecimiento de materiales en insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad y situación de fuerza mayor o caso fortuito previstas en el art. 9.26 inc. b y d de la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRN ; **siendo la nueva fecha de termino de la Obra el 30 de noviembre de 2013**; adjuntando los documentos correspondientes para su revisión y aprobación respectiva;

Que con Informe N° 664-2013/GRP-ROMV-SO del 06 de septiembre de 2013, el Supervisor de Obra acude ante la Entidad y hace de conocimiento la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 76 días calendarios presentada por el Residente de la Obra por Administración Directa: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura – Chulucanas", señalando que la misma resulta procedente por cuanto las causales de **"desabastecimiento de materiales en insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad"** y **"situación de fuerza mayor o caso fortuito"** han comprendido la no ejecución de partidas que se encuentran en ruta crítica, y en virtud que el plazo vigente concluye el 15 de septiembre de 2013, por la presente ampliación de plazo el nuevo termino de ejecución será el 30 de noviembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 3612-2013/GRP-440310, del 06 de septiembre de 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto la documentación relacionada a la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Residente de la Obra por Administración Directa: **"Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura – Chulucanas"**; así como el documento emitido por el ingeniero Supervisor de la Obra, esta resulta procedente; por lo que este despacho es de la opinión de continuar con el trámite administrativo de emitir el acto resolutive Aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por 76 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el día 30 de noviembre de 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

418

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 SEP 2013

Que, mediante Informe N° 1624-2013/GRP-440300 del 06 de septiembre de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace conocer su conformidad a la aprobación de la presente ampliación de Plazo N° 02 por 76 días calendarios y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que mediante Informe N° 156-2013/GRP-440320-JHDA de fecha 11 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Residente de la Obra por Administración Directa: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura - Chulucanas"; está solicitando la Ampliación de Plazo N° 02 por Setenta y Seis (76) días calendario; sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que la misma resulta procedente por cuanto las causales de "desabastecimiento de materiales en insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad" y "situación de fuerza mayor o caso fortuito" han comprendido la no ejecución de partidas que se encuentran en ruta crítica; opinión que es compartida técnicamente por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones; por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.26 inc. b y d de la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRN, "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)"; resulta pertinente emitir el acto resolutivo que Aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por Setenta y Seis (76) días calendario, para la ejecución de la Obra por Administración Directa: **"Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura - Chulucanas"**, siendo la fecha de inicio de esta ampliación el 16 de septiembre de 2013 y de término el día 30 de Noviembre 2013;

Que, mediante Informe N° 1166-2013/GRP-440320, de fecha 11 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **418** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por Setenta y Seis (76) días calendario, presentada por el Ingeniero Residente para la ejecución de la Obra por Administración Directa: "Construcción de la Carretera Tambogrande Km 21 de la Vía Piura - Chulucanas"; siendo la fecha de inicio de esta ampliación el 16 de septiembre de 2013 y la fecha de término el día 30 de Noviembre 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcciones, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Ingeniero Residente de Obra Néstor Alejandro Cacho Becerra y al Ingeniero Supervisor de la Obra Raúl Octavio Montestruque Vilchez; para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

